

ADENDO No: 05 CONTRATACION DIRECTA NUMERO 36 DE 2007

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza la siguiente modificación en atención a las observaciones presentadas en la audiencia de aclaraciones , a los términos de referencia de la Contratación Directa Numero 36 de 2007, que tiene por objeto: Contratar la administración del Fondo de Promoción Turística y la ejecución de recursos fiscales de que tratan las leyes 300 de 1996 y 1.101 de 2006, destinados, entre otros, al desarrollo de programas de competitividad, promoción y mercadeo con fundamento en los indicadores señalados en los términos de referencia:

PRIMERA: Modificar parcialmente el siguiente numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, el cual quedara así:

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA	LUGAR
Evaluación de las propuestas	19/11/07a 23/11/07	
Traslado Secretaría General	26/11/07 a 29/11/07	
Audiencia de Adjudicación	30/11/07	

SEGUNDA: Modificar parcialmente el siguiente numeral, 6.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el cual quedara así:

6.1. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo colocará a disposición de los PROPONENTES los informes de evaluación de las ofertas, los cuáles permanecerán en la Secretaría General del MINISTERIO, por un término de TRES (3) días hábiles comprendidos entre el 26 y el 28 de Noviembre de 2007, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. para que los PROPONENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 287 de 1996, las observaciones formuladas por los PROPONENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros, elaborados por EL MINISTERIO para la evaluación de las ofertas, serán resueltas en el acto de adjudicación.



CUARTA: Modificar parcialmente el CAPITULO VII. ADJUDICACION, el cual quedara así:

CAPITULO VII. ADJUDICACIÓN

La adjudicación la efectuará el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 30 de Noviembre de 2007, a las 11 a.m., en las oficinas de la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Piso 18), previo concepto técnico del grupo evaluador (numeral 8º articulo 30 de la ley 80 de 1993). Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta la mitad del mismo, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Dicha prórroga se comunicará por escrito a quienes oportunamente hayan presentado propuestas.

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

BOGOTÁ, D.C., NOVIEMBRE 23 DE 2007.